

JASHBRAK

CONSTRUCTORA
Ing. Jaime Duthán Ochoa

Av. Brasil N42-184 y Mariano Echeverría
Telef. 227 67 67 Fax 2276769

34742

Quito 24 de Noviembre del 2006

Escanear
28-11-06
aug



Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Volver \$100 c/a.

De mi consideración:

Yo, Ing. Jaime Duthán Ochoa, Gerente General y Representante Legal de la Compañía CONSTRUCTORA JASHBRAK Cia. Ltda., a Usted digo:

Que se ha efectuado la cesión de participaciones en la Compañía Constructora JASHBRAK Cia. Ltda... según consta en la escritura publica que adjunto otorgada el 28 de Septiembre de 2006 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de noviembre del 2006; instrumento por el cual la Señora Zayda Torres Estévez cede una participación de cien dólares (US\$ 100,00) a favor de la Señora Maria Dolores Páez.

En este sentido comunico para los fines consiguientes.

Atentamente.

Ing. Jaime Duthán
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA JASHBRAK

OK
Jf//

R.L.

CESSION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2006/11/28 Jf//



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

2

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

4

5 OTORGADO POR: SEÑORA ZAYDA TATIANA TORRES ESTEVEZ Y

6

7

8 A FAVOR DE: SEÑORA MARIA DOLORES PAEZ.

9

10 CUANTÍA: USD. \$ 100.00

11

12 DI 3, COPIAS

13

14 *TNM*

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
18 lunes veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil seis
19 (2006), ante mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO
20 DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, a la celebración de la
21 presente escritura comparecen: a) La señora ZAYDA TATIANA
22 TORRES ESTEVEZ, de estado civil casada pero con disolución
23 de sociedad conyugal, quienes es ecuatoriana, mayor de
24 edad, a quien en adelante y para efectos de este contrato
25 se le denominará "LA CEDENTE".- b) La señora María Dolores
26 Páez, quien es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
27 casada, por sus propios derechos, a quien en adelante y
28 para efectos de este contrato se le denominará " LA

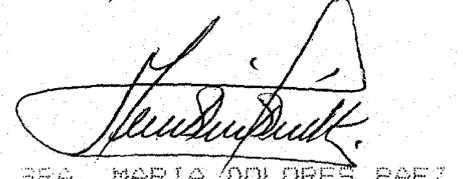
1 CESIONARIA", a quienes de conocerles doy fe, y me piden que
2 eleve a Escritura Pública el contenido de la presente
3 minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el
4 registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
5 conste, la Cesión de Participaciones contenida en las
6 cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la
7 celebración de la presente escritura comparecen: a) La
8 señora Zaida Tatiana Torres Estevez por sus propios
9 derechos quien es ecuatoriana, mayor de edad, de estado
10 civil casada, en calidad de CEDENTE: b) La señora María
11 Dolores Pérez, quien es ecuatoriana mayor de edad, de estado
12 civil casada, por sus propios derechos, en calidad de
13 CESIONARIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La señora Zayda
14 Tatiana Torres Estevez, casada con el señor Edwin Alfonso
15 Correa Cadena, con quien tiene disuelta la sociedad
16 conyugal, conforme consta del documento habilitante
17 adjunto, tiene en su nombre una participación de cien
18 dólares de la Constructora JASHBRAK CIA. LTDA., la misma
19 que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante
20 el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso
21 Freire Zapata, el veintinueve de mayo del dos mil seis e
22 inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de julio del
23 dos mil seis, compañía que inició con un capital social de
24 dos mil dólares de los Estados Unidos de América
25 (US.\$2.000,00) b) Mediante Junta General Universal y
26 Extraordinaria de Socios de JASHBRAK CIA. LTDA., celebrada
27 el nueve de Agosto del dos mil seis, cuya copia certificada
28 se adjunta como documento habilitante, se resuelve por

1 unanimidad de votos autorizar la cesión y transferencia de
2 una participación de cien dólares, equivalente a un capital
3 de cien dólares, de propiedad de la Cedente, esto es la
4 señora Zayda Tatiana Torres Estevez a favor de la señora
5 María Dolores Páez.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:
6 Con estos antecedentes, la señora Zayda Tatiana Torres
7 Estevez cede a favor de la señora María Dolores Páez una
8 participación de cien dólares, que tiene en la ~~empresa~~
9 JASHBRAK CIA, LTDA.- CUARTA.- DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN: La
10 Cedente deja expresa constancia de que transfiere a la
11 Cesionaria todos los derechos que le correspondían por la
12 participación que tenía en la ~~empresa~~ **|Constructora|** JASHBRAK CIA, LTDA.,
13 sin reservarse nada para sí, por valor recibido pues el
14 pago se ha efectuado al contado y en moneda de curso legal.
15 Por otra parte, la Cesionaria acepta la referida cesión de
16 participaciones efectuadas a su favor, en la forma y
17 cuantía precisadas en la cláusula anterior por convenir a
18 sus intereses. En esta virtud, los contratantes manifiestan
19 su plena conformidad con esta escritura pública y declaran
20 que recíprocamente no tienen reclamo alguno que
21 formularse.- QUINTA.- FINAL: Una vez autorizada la presente
22 escritura y con vista a su testimonio auténtico, se
23 practicará en el Libro de Registro de Participaciones de la
24 ~~empresa~~ **|Constructora|** JASHBRAK CIA, LTDA, la inscripción relativa a las
25 cesión constante de la presente escritura, se anulará el
26 certificado de aportación de la Cedente y se extenderá
27 nuevo certificado a favor de la Cesionaria, se marcará y
28 se inscribirá en el Registro Mercantil, todo de conformidad

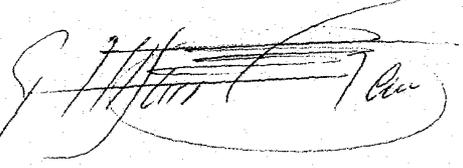
1 con lo ordenado por el Artículo ciento trece de la Ley de
2 Compañías.- Usted Señor Notario se servirá incorporar las
3 demás cláusulas para la completa validez de la presente
4 escritura.-" Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada
5 por el señor Doctor DIEGO JARAMILLO TERAN, con matrícula
6 profesional número tres mil seiscientos cincuenta y cinco
7 del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
8 elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En
9 este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos
10 legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes
11 íntegramente por mi el Notario, estos se afirman y
12 ratifican en su total contenido, y para constancia firman
13 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Los tes
14 tados"-----"NO CORREN, Los entrelineados |Constructora|

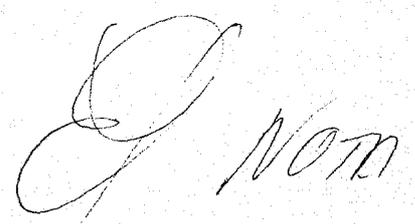
15 CORREN.
16 

17 SRA. ZAYDA TATIANA TORRES ESTEVEZ
18 C.C. 170830160-9

19 

21 SRA. MARIA DOLORES PAEZ.
22 C.C. 170501000-5

25 


Notm

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTEGRAL

NACI. [] METR. []

Dr. Alfonso Freire
Quito Ecuador
4061

M A R G I N A D O

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 11 Pág. 55 Acta CINCO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de mil novecientos OCHENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : EDWIN ALFONSO CADENA CORREA nacido en QUITO-PICHINCHA, el 10 de ENERO de 1953, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión EMPLEADO, con Cédula Nº 170561955-7, domiciliado en QUITO estado anterior SOLTERO; hijo de JORGE CADENA y de CARMEN CORREA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ZAYDA TATIANA TORRES ESTEVEZ nacida en QUITO-PICHINCHA, el 17 de NOVIEMBRE de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CONTADORA Cédula Nº 170830160-9, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA hija de CARLOS TORRES y de ZENEIDA ESTEVEZ

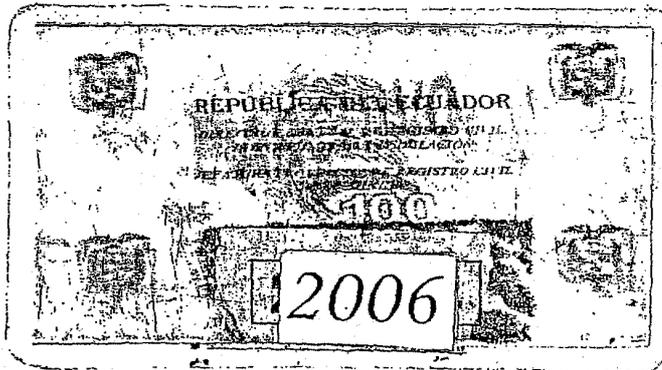
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: CINCO DE JUNIO DE 1.987.

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

pm.

OBSERVACIONES:

FIRMAS :



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONTIENE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

20 JUN 2006

F. Alfonso
Quito
1988
50
1988
20
1988
20
1987
20
1987
20
1987

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

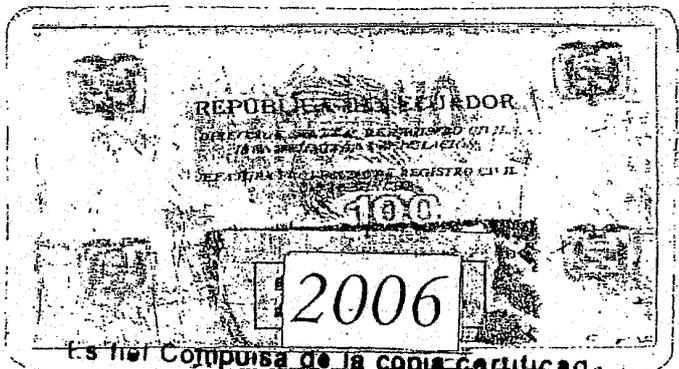
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 7 de Mayo de 1.992. Se Declara DISUELTA
la SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre: EDWIN ALFONSO CABENA CORREA y ZAYDA TATIANA TORRES ESTEVEZ. Cuya copia
se archiva con el N°92-115-Quito, 20 de Mayo de 1.992. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL,

[Handwritten signature]
JOPA.



Es fiel Copiada de la copia certificada,
que en una fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito. 28 SEP 2006

[Handwritten signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170501000-5

PAEZ ESTEVEZ MARIA DOLORES

RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 ABRIL 1956

REG. CIVIL 006-1 0154 06858-5

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956

[Signature]

[Photo]

IDENTIFICACION NACIONAL ***** E390014513

PAEZ ESTEVEZ MARIA DOLORES

PAEZ ESTEVEZ MARIA DOLORES

COMERCIANTE

PAEZ ESTEVEZ MARIA DOLORES

QUITO

15/07/2006

FORMA REN Pch 0145513

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

58-0251 NUMERO 1705010005 CEDULA

PAEZ ESTEVEZ MARIA DOLORES

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO

PROVINCIA QUITO CANTON

[Signature]

SECRETARIO DE LA JUNTA

Escrito en Blanco



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA JASHBRAK CIA. LTDA.

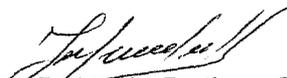
En la ciudad de Quito, el día de hoy 9 de agosto de 2006 a las 10H00 y en el local social de la Compañía, situada en la calle Brasil N42-184 y Mariano Echeverría, comparecen los Señores JAIME ROLANDO DUTHAN OCHOA, propietario de diez participaciones de cien dólares cada una equivalente a un capital de mil dólares; la señorita SHAELL STEPHANIE DUTHAN PAEZ propietaria de nueve participaciones de cien dólares cada una equivalente a un capital de novecientos dólares; y, la señora ZAYDA TATIANA TORRES ESTEVEZ propietaria de una participación de cien dólares equivalente a un capital de cien dólares constituyéndose así la totalidad de los socios de la compañía y por lo mismo representan el ciento por ciento de su capital social. Los asistentes en forma expresa manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios al amparo de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañías, actúa como Presidente de esta Junta, la señorita Shaell Stephanie Duthan Páez y como Secretario el señor Jaime Rolando Duthan Ochoa. Los socios por unanimidad aprueban el siguiente orden del día para la sesión:

UNICO: Cesión de participaciones

Toma la palabra la señora Zayda Tatiana Torres Estevez, y manifiesta que es su voluntad el ceder una participación de cien dólares, equivalente a un capital de cien dólares, que tiene en la Compañía Jashbrak Cía. Ltda. a favor de la señora María Dolores Páez. En tal virtud esta junta general aprueba por unanimidad de votos la transferencia de participaciones aprobándose que una copia certificada de esta junta general se incorpore como documento habilitante en la escritura pública de cesión de participaciones respectiva.

No habiendo ningún otro asunto que tratar en esta Junta, el Presidente de la Junta dispone que se agreguen al expediente de la misma todos los documentos que han sido conocidos en ella y concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada una vez que la sesión ha sido reinstalada. Siendo las 17h00, el Presidente da por terminada la sesión firmando para constancia la presente acta, todos los socios asistentes y el Secretario que certifica.


Shaell Stephanie Duthan Páez
Presidenta de Junta


Jaime Rolando Duthan Ochoa
Secretario de Junta


Zayda Tatiana Torres Estevez

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: SEÑORA
ZAYDA TATIANA TORRES ESTEVEZ. A FAVOR DE: SEÑORA MARIA
DOLORES PÉREZ. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTIDCHO DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-

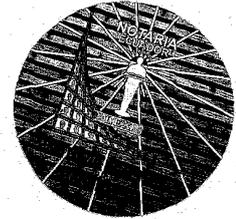


[Handwritten signature]

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

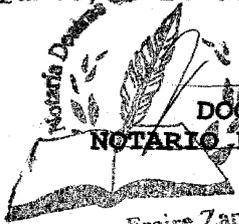




Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Constructora Jashbrak Cía. Ltda.", de fecha 29 de Mayo del año 2.006, la Cesión de Participaciones de la presente compañía, otorgada por: Señora Zayda Tatiana Torres Estévez, a favor de: Señora María Dolores Páez, celebrado ante mí el 28 de Septiembre del año 2.006, constante en este instrumento público.- Quito, 24 de Octubre del año 2.006.- El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1819 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Julio del dos mil seis, a fs. 1582, tomo 137 correspondiente a la compañía "CONSTRUCTORA JASHBRAK CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de Noviembre del año dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng